

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **458**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado a la demandada, dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la unión Marital de Hecho, Disolución de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURT, en contra de LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN y OTROS, herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) Tener por contestada la demanda por la demandada LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN.

2°) Tener por contestada la demanda por la Curadora Ad litem de los Herederos Indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON.

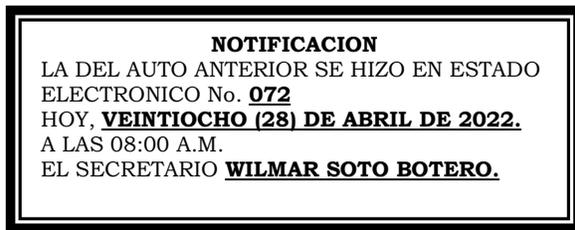
3°) SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. **del día JUEVES CATORCE (14) DE JULIO DE 2022**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be883ecf5d2376451fba31f8aaec0d6e50d2cf3bc060b1aad4ceb2f37833429**

Documento generado en 27/04/2022 03:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>